



**Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.**

**Oficio Circular No. DGPYP - 9 - 2022**

**Asunto: Disposiciones de cierre 2021  
para Cuenta Pública**

**CC. Titulares de las Unidades Administrativas Centrales,  
Órganos Administrativos Desconcentrados,  
y Entidades Paraestatales Sectorizadas  
P r e s e n t e s**

Hago referencia al oficio No. 307-A.-0382 de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, mediante el cual se comunican las "Disposiciones específicas para la integración de la información presupuestaria a efecto de la presentación de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2021"

Al respecto, a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en dichas Disposiciones, se informa lo siguiente con relación a los numerales que se indican:

**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

**Numeral 2.** La fecha límite para el registro de solicitudes de pago bajo la modalidad de ADEFAS, será el 16 de febrero de 2022 hasta las 15:00 horas. A partir de este plazo será cerrado el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP). Lo anterior, a fin de estar en condiciones de cumplir con el plazo de 72 horas que requiere la TESOFE para la aplicación del pago.

Asimismo, respecto a los tramites que, al 21 de febrero, no hayan sido autorizados bajo la modalidad de ADEFAS, es responsabilidad de cada Unidad Responsable su cancelación en los sistemas SICOP y SIAFF.

**Numeral 3.** Las solicitudes para generar líneas de captura de reintegros que sean tramitadas hasta el viernes 18 de febrero de 2022, deberán ser pagadas a más tardar el día lunes 21 de febrero de 2022 a las 14:00 horas.

Las líneas de captura por concepto de reintegros, tramitadas y pagada en fecha posterior al 21 de febrero, deberán ser registradas como REFAS, siendo responsabilidad de cada Unidad Responsable, en su caso, las economías y subejercicios que se generen.

**CONSIDERACIONES GENERALES**

**Numeral 8.** El plazo límite para registro de Adecuaciones Presupuestarias (AP), en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) será el 23 de febrero de 2022 y en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE) será el 25 de febrero del mismo año, por lo que para cumplir con el plazo citado, en su caso, las solicitudes de AP deberán ser remitidas mediante los sistemas SICOP y MAPE, respectivamente, a más tardar un día hábil antes de las fechas mencionadas.





Considerando los numerales 2 y 3 del oficio No. 307-A.-0382 se requiere que las Unidades Responsables realicen las acciones correspondientes para la liberación de los recursos presupuestarios en suficiencias y compromisos que no fueron utilizados en las fechas antes mencionadas, por lo que deberán ser puestos a disposición de esta Dirección General, para su reintegro al Ramo 23. En caso contrario, con fundamento en el numeral 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y a las Disposiciones mencionadas, la DGPyP procederá a realizar lo correspondiente para su envío al Ramo 23, siendo responsabilidad de cada Unidad Responsable los subejercicios o economías que se generen.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**El Director General**

**Mtro. Francisco Martínez Martínez**

Elaboran:

C.P. Rosa Eugenia García Ramírez  
Directora de Gestión Presupuestal

LAP Jose Luis Urbina García  
Director de Control del Ejercicio Presupuestal

c.c.p.- Mtro. Marco Vinicio Gallardo Enríquez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud.- Presente.

Sección/Serie: 3C.18